



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF.: ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 40 03 005-2020-00546-00

CÓDIGO DE TRÁMITE ASIGNADO N° 87795

ACCIONANTE: LUIS ANTONIO BERMUDEZ MEJIA.

ACCIONADA: GRUPO DE JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA.

Por cuanto la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **LUIS ANTONIO BERMUDEZ MEJIA** identificado con cédula de ciudadanía 84.006.210, actuando en causa propia contra **GRUPO DE JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA SECRETARIA MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA**, satisface los requisitos rituarios, **SE ADMITE**.

Con fundamento en el Decreto 2591 de 1991, se ordena notificar a la accionada, para que por intermedio de su representante legal, **en el término de dos (2) días** contados a partir del recibo de la notificación, **informe lo relacionado con los hechos de la acción de tutela de la referencia**.

Para que hagan parte dentro de la presente Acción de Tutela, se ordena la vinculación de la **SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE VILLETA-CUNDIMARCA, SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES POR INFRACIONES DE TRANSITO-SIMIT y RUNT** por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, quienes deberán informar lo relacionado con los hechos de la acción de tutela de la referencia, dentro de los dos (2) días siguientes contados a partir del recibo de la comunicación.

Téngase como pruebas, las documentales aportadas con la demanda.

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito y eficaz, a la accionada **remitiéndole copia del escrito de tutela y del derecho de petición**.

Efectúense las prevenciones de la ley. (Art.20 y 52 del Decreto 2591/91)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez